

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA Girardot, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : María Paula González S.
Demandado : Luis Leonardo González L.

Radicación : 2017-00017 Sustanciación : 273

Entra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por la apoderada de la

demandante solicitando el pago de los títulos judiciales que se comenzaron a consignar con la nueva

medida cautelar, e indica que el último pago cancelado fue febrero del 2019.

Por secretaría se descargó la relación de los títulos judiciales que han sido descontados y los que se vienen descontando, verificándose que la última cuota alimentaria que se canceló fue el mes de febrero, pero, se cubría hasta el mes de marzo de 2019, como se puede verificar en la liquidación que se realizó, así:

AÑO	MES	FECHA	Vr /Cuota	Titulo	Valor	total adeudado
2018						
3	marzo	5/03/2019	317.065,00			0,00
4	abril	5/04/2019	317.065,00			317.065,00
5	mayo	5/05/2019	317.065,00			634.130,0
6	junio	5/06/2019	317.065,00			951.195,0
7	julio	5/07/2019	317.065,00			1.268.260,0
8	agosto	5/08/2019	317.065,00			1.585.325,0
9	septiembre	5/09/2019	317.065,00			1.902.390,0
10	octubre	5/10/2019	317.065,00			2.219.455,0
11	noviembre	5/11/2019	317.065,00			2.536.520,0
12	diciembre	5/12/2019	317.065,00			2.853.585,0
			2.853.585,00			
2020						2.853.585,0
1	enero	5/01/2020	335.771,00			3.189.356,0
2	febrero	5/02/2020	335.771,00			3.525.127,0
3	marzo	5/03/2020	335.771,00			3.860.898,0
4	abril	5/04/2020	335.771,00			4.196.669,0
5	mayo	5/05/2020	335.771,00			4.532.440,0
6	junio	5/06/2020	335.771,00			4.868.211,0
7	julio	5/07/2020	335.771,00			5.203.982,0
8	agosto	5/08/2020	335.771,00			5.539.753,0
9	septiembre	5/09/2020	335.771,00			5.875.524,0
10	octubre	5/10/2020	335.771,00			6.211.295,0
11	noviembre	5/11/2020	335.771,00			6.547.066,0
12	diciembre	5/12/2020	335.771,00			6.882.837,0
	totales		4.029.252,00			



_	_				_	_
2021						6.882.837,00
1	enero	5/01/2020	347.522,00			7.230.359,00
2	febrero	5/02/2020	347.522,00			7.577.881,00
3	marzo	5/03/2020	347.522,00			7.925.403,00
4	abril	5/04/2020	347.522,00	T21738 SIN C	923.548,00	7.349.377,00
5	mayo	5/05/2020	347.522,00	T22232 SIN C	849.648,00	6.847.251,00
	GRAN TOTAL					6.847.251,00
	1 2 3	1 enero 2 febrero 3 marzo 4 abril 5 mayo	1 enero 5/01/2020 2 febrero 5/02/2020 3 marzo 5/03/2020 4 abril 5/04/2020 5 mayo 5/05/2020	1 enero 5/01/2020 347.522,00 2 febrero 5/02/2020 347.522,00 3 marzo 5/03/2020 347.522,00 4 abril 5/04/2020 347.522,00 5 mayo 5/05/2020 347.522,00	1 enero 5/01/2020 347.522,00 2 febrero 5/02/2020 347.522,00 3 marzo 5/03/2020 347.522,00 4 abril 5/04/2020 347.522,00 T21738 SIN C 5 mayo 5/05/2020 347.522,00 T22232 SIN C	1 enero 5/01/2020 347.522,00 2 febrero 5/02/2020 347.522,00 3 marzo 5/03/2020 347.522,00 4 abril 5/04/2020 347.522,00 T21738 SIN C 923.548,00 5 mayo 5/05/2020 347.522,00 T22232 SIN C 849.648,00

De lo anteriormente expuesto se dispone:

Colegir en virtud del cuadro anterior que el demandado no ha cubierto las obligaciones de abril de 2019 a marzo de 2021, sin embargo, con los descuentos que se comenzaron a realizar a partir del mes de abril del año que avanza, con ello, se cubre la cuota alimentaria del mes y un abono a la deuda que viene, y por ello, se ordenará el pago de los títulos judiciales a la demandante señora MARIA PAULA GONZALEZ SANCHEZ, hasta que se cubra el total de la deuda.- Ofíciese al Banco Agrario de Colombia

Notifiquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

624a5270af42c0f8aac51b7c8aea9980bd2aa1f05a52c94226982c66025d58d

Documento generado en 18/05/2021 07:40:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica